

Ratifican Acuerdo de Proinversión que aprobó la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión de un establecimiento penitenciario en la Región Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 003-2012-EF

Lima, 20 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 291-2001-EF de fecha 14 de junio de 2001, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, en virtud del cual se aprobó la entrega en concesión al Sector Privado de nuevos establecimientos penitenciarios, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, su reglamento y demás normas modificatorias y complementarias;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 073-2009-EF de fecha 8 de julio de 2009, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 1 de abril de 2009, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (según la estructura establecida por el INPE, ésta comprende los departamentos de Lima, Ica y Ancash);

Que, mediante Oficio Nº 482-2011-JUS/DM de fecha 30 de noviembre de 2011, el Ministro de Justicia solicitó al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima;

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo Nº 450-02-2011-CPV, adoptado en su Sesión Nº 450 de fecha 1 de diciembre de 2011, acordó aprobar la cancelación del Concurso de Proyectos Integrales convocado para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, así como su exclusión del proceso de promoción de la inversión privada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, el acuerdo referido a la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada, indicado en el considerando precedente, debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el Acuerdo Nº 450-02-2011-CPV adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su Sesión Nº 450 de fecha 1 de diciembre de 2011, en virtud del cual se aprobó la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (según la estructura establecida por el INPE, ésta comprende los departamentos de Lima, Ica y Ancash).

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro de Justicia y Derechos Humanos